



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

MAYO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (EDUCACIÓN, IGUALDAD y PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00063-00
DEMANDANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como agente
oficio de la señora ANGIE PAOLA LOZANO BARRETO.
DEMANDADO : INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA
PROFESIONAL - ITFIP
AUTO No. : 059.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA como agente oficio de la señora ANGIE PAOLA LOZANO BARRETO en contra del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: SOLICÍTESE del accionado, para que en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afa47ae1667ec7aad3ed0c892006d807ecd9c70066f70668fbddcf4b9b
2f4c8f**

Documento generado en 21/05/2021 04:31:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**